

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 118 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 07 MAR. 2016

VISTO:

El Memorando N° 693-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batan, en la localidad de Huashca, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaraz, Región Ancash – PSI Sierra", Componente A – PSI Sierra;

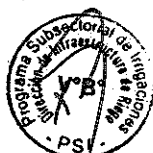
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigaciones – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con fecha 27 de mayo del 2015, el PSI y el Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias N° 002-2015-MINAGRI-PSI/COMITÉ DE USUARIOS QUEBRADA HUASCA DE LA JU CALLEJON DE HUAYLAS (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batan, en la localidad de Huashca, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaraz, Región Ancash – PSI Sierra"; estableciendo un presupuesto referencial conforme al expediente técnico ascendente a S/. 530,813.71 (Quinientos treinta mil, ochocientos trece con 71/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la ejecución de la obra y la supervisión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI- Sierra, el cual contiene la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, mediante Carta N° 001-PSI 2016-JHPM-SU, del 12 de febrero del 2016, el Ing. Jim Henry Pereda Marín, supervisor de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batan, en la localidad de Huashca, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaraz, Región Ancash – PSI Sierra", informa la culminación de la obra con prueba hidráulica del funcionamiento de la obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, Mediante Informe N° 0042-2016-MINAGRI-PSI-OGZNT, del 17 de febrero del 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo informa la culminación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batan, en la localidad de Huashca, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaraz, Región Ancash – PSI Sierra", solicitando la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra;

Que, mediante Memorando N° 376-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 24 de febrero de 2016, el jefe de la Oficina de Supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego designar a los miembros del Comité que se encargará de la Recepción y Transferencia de la Obra - "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batan, en la localidad de Huashca, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaraz, Región Ancash – PSI Sierra", a ese fin adjunta el Informe N° 016-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, en el cual el Especialista en Obras de Infraestructura de Riego PSI- Sierra indica que la supervisión ha verificado la ejecución de las metas físicas según el Expediente Técnico, otorgando su conformidad a la culminación de la obra y solicitando se conforme el Comité de Recepción respectivo;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batan, en la localidad de Huashca, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaraz, Región Ancash – PSI Sierra", siendo pertinente proceder a su designación;

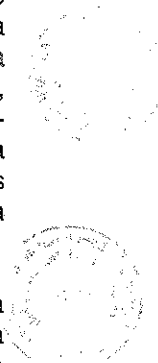
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio N° 002-2015-MINAGRI-PSI/COMITÉ DE USUARIOS QUEBRADA HUASCA DE LA JU CALLEJON DE HUAYLAS, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batan, en la localidad de Huashca, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaraz, Región Ancash – PSI Sierra", el cual queda conformado de la siguiente manera:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 118 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

- **Ing. Zulma Liz Coral Gonzales** Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo (e)
- **Ing. Wilfredo Oré Avalos** Miembro
Gestión Administrativa en Riego Tecnificado
- **Ing. Jim Henry Pereda Marín** Miembro
Supervisor de Obra

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción y Transferencia designado, a la Junta de Usuarios del Callejón de Huaylas, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT